



Alcaldía de Manizales

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 155 DE 2024

(27 DE MAYO DE 2024)

Por medio de la cual se establece el reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, hoy Promotora de Eventos y Turismo SAS, vigencia 2023

LA GERENTE GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el Decreto Extraordinario 0001 de 2024 y la Ley 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política establece como derechos políticos fundamentales, además de los tradicionales a elegir y ser elegido, el de ejercer y el de controlar el poder político.

Que el artículo 209 ibidem menciona la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que *“Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*.

Que la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, los mecanismos de participación ciudadana y específicamente en su TÍTULO IV los lineamientos relacionados con la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, expidió en el año 2019 el Manual Único de Rendición de Cuentas que establece los lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas en las entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva.

Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Av. ALBERTO MENDOZA HOYOS, Kilometro 2 Vía al Magdalena, EXPOFERIAS

Teléfono 874 97 08, 874 97 10, 874 97 12 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988



Alcaldía de Manizales

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son: a) Fortalecer el sentido de lo público, recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado, b) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública, Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos, c) Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión, d) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Que la rendición de cuentas de la administración pública implica la implementación de diversos mecanismos, entre ellos las audiencias públicas presenciales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la que se realizará la presentación del Informe de Gestión el próximo 18 de junio de 2024 a partir de las 02:00 pm, como actividad inmersa dentro de la estrategia y políticas de Rendición de Cuentas de la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023:

- **Fecha de Realización:** 18 de junio de 2024
 - **Lugar:** Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores – Salón Olimpia y Facebook Live Promotora Eventos y Turismo.
- **Hora:** Inicio 02:00 pm – Terminación 04:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Son objetivos de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2023 del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, hoy Promotora de Eventos y Turismo:

- Rendir cuentas sobre la gestión realizada por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- Propiciar un espacio de diálogo entre la ciudadanía y la Promotora de Eventos y Turismo, que permita el seguimiento y cumplimiento de los proyectos y programas ejecutados.
- Identificar las propuestas y recomendaciones transmitidas por la ciudadanía, que puedan redundar en acciones afirmativas.

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Av. ALBERTO MENDOZA HOYOS, Kilometro 2 Vía al Magdalena, EXPOFERIAS

Teléfono 874 97 08, 874 97 10, 874 97 12 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988



PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO. Informar con anticipación a la ciudadanía, a la academia, al sector privado, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a los entes de control y a los grupos de interés, las reglas a tener en cuenta para participar en forma efectiva, en la audiencia pública de rendición de cuentas, desarrollada bajo los principios de transparencia y buen gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. El ejercicio de participación ciudadana se llevará a cabo en tres etapas:

- Previo a la audiencia pública de rendición de cuentas
- Durante la audiencia pública de rendición de cuentas
- Posterior a la audiencia pública de rendición de cuentas

ARTÍCULO QUINTO: PREVIO A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Se incentivará la participación ciudadana, a través de mecanismos previos a la de Rendición de Cuentas, como:

- Redes sociales de la Promotora de Eventos y Turismo
- Invitación personalizada
- Sitio Web de la entidad, en donde se publicará el informe de gestión y la presentación, se realizará el proceso de información para participar en la Audiencia (ctm.gov.co).
- Correo electrónico habilitado que le permitirá a la ciudadanía formular las preguntas, propuestas y recomendaciones. En el correo se deberá incluir: Nombre, correo electrónico, la descripción de la pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia sobre la presentación y describa los documentos que adjuntaría a la pregunta o propuesta (Si los tiene).

NOTA: Es importante aclarar que, solo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con los temas del informe de gestión y/o la presentación, y que se presenten en forma respetuosa.

ARTÍCULO SEXTO: DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

- Ingreso a las plataformas mediante las cuales se transmitirá y llevará a cabo la transmisión de la actividad, así como el inicio de la transmisión desde el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores.
- Esquema de la rendición de cuentas:
 - Bienvenida al público
 - Presentación de la agenda del día y las reglas para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas
 - Explicación de la metodología y los mecanismos de participación ciudadana
 - Contextualización al público sobre la rendición de cuentas



Alcaldía de Manizales

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

- Presentación de integrantes de la mesa principal
- Mecanismos de participación:
 - Preguntas / propuestas presentadas de manera virtual o en el formato dispuesto para tal fin durante la audiencia: Durante la realización de la rendición se destinará un espacio para la contestación de las preguntas realizadas por la ciudadanía. Es importante precisar, que las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo, no puedan ser resueltas durante la audiencia, serán respondidas en cumplimiento del procedimiento para la atención de requerimientos ciudadanos adoptado por la Entidad.
- Cierre y evaluación de la audiencia: Se entregará a cada asistente la encuesta de evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas para que la misma sea diligenciada in situ.

ARTÍCULO SEXTO: DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se realizará un informe que consolide los resultados de la estrategia, así como los resultados obtenidos de la evaluación de los asistentes, evaluación que se realizará por parte de la Oficina de Control Interno de la Promotora de Eventos y Turismo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Manizales Caldas, el veintisiete (27) del mes de mayo de 2024.


MONICA LONDOÑO ARANGO
Gerente

Proyectó: Johanna Arbeláez Loaiza – Contratista

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Mejía Giraldo – Secretaria General

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Av. ALBERTO MENDOZA HOYOS, Kilometro 2 Vía al Magdalena, EXPOFERIAS

Teléfono 874 97 08, 874 97 10, 874 97 12 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988